



Mocoa, 18 de enero de 2022.

Doy cuenta al Señor Juez, con este asunto en que fue resuelta la segunda instancia en el H Tribunal Superior de Mocoa.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo Singular **2020-00081-00**
Demandante: Solís & Getial Abogados S.A.S. Zomac
Apoderado: Francisco Javier Solís Enríquez franciscoj.solis@outlook.com
Demandado: Departamento del Putumayo notificaciones.judiciales@putumayo.gov.co
Auto: Obedecimiento

Mocoa, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

El 23 de noviembre de 2020 el Juzgado se abstuvo de emitir mandamiento de pago en este asunto ejecutivo propuesto por Solís & Getial Abogados S.A.S. ZOMAC contra el Departamento del Putumayo. Providencia fente a la cual por el ejecutante se interpuso recursos de reposición y el subsidiario de apelación.

Con oficio 04382 del 16 de diciembre de 2021, la Secretaría del Tribunal Superior de Mocoa comunicó que, en segunda instancia, desatada con auto del 11 de noviembre de 2021¹, se resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR el auto del 23 de noviembre de 2020, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, de conformidad con los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia...”

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo,

Resuelve:

- 1.- Obedecer lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa en segunda instancia en este asunto ejecutivo 2020-00081, propuesto por Solís & Getial Abogados S.A.S. ZOMAC contra el Departamento del Putumayo.
- 2.- Ejecutoriada que se encuentre la presente providencia, archívese definitivamente este asunto, dejando las debidas constancias y anotaciones.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22df60a35ee4a9911a36d81cc538da95d8c36be09cf0903962c517859d511e14**

Documento generado en 18/01/2022 04:23:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>